



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0562-R-2018
Piura, 28 de marzo de 2018

VISTO

El expediente N° 0755-0201-18-6 de fecha 28 de marzo de 2018, remitido por el **Dr. César Augusto Reyes Peña**, Rector de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 0699-RECTORADO-2018/UNP del 27 de marzo de 2018 el señor Rector solicita se otorgue facilidades de viaje a favor del Dr. Valentín Soto Llerena y Dr. Elbert García Panta consistente en pasajes aéreos y 04 días de viáticos a fin de realizar gestiones y participación en reuniones a favor del Hospital Universitario;

Que, el Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Oficina Central de Planificación y Jefe de la Oficina Central de Planificación, mediante Certificación Presupuestaria N° 1588-2018-OPPTO-OCP-UNP de fecha 28 de marzo de 2018, otorga cobertura en la sección funcional 20, certificado 170, secuencia 3, genérica de gasto 2.3 Bienes y servicios, partida 2.3.2.1.2.2 viáticos, fuente de financiamiento 00 recursos ordinarios, otorgando pasajes según convenio marco y 04 días de viáticos (S/ 1,280.00 c/u), concepto.- Certificación para pasajes aéreos y viáticos por 04 días, documento que sustenta.- Oficio N° 0699-RECTORADO-2018/UNP. Ejecución sujeta a la disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, reajustó la escala de viáticos para funcionarios y servidores del Sector Público;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de **Lima** del **Dr. Valentín Soto Llerena** y **Dr. Elbert García Panta**, a partir del **02 de abril de 2018**, a fin de realizar gestiones y participar en reuniones en favor del Hospital Universitario.

ARTÍCULO 2°.- FACULTAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que en coordinación con la Oficina de Abastecimiento y conforme a sus funciones, otorgue a cada uno de los citados profesionales pasajes aéreos **Piura-Lima-Piura** y **cuatro (04)** días de viáticos de acuerdo a sus respectivas categorías; debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central al término del viaje. Ejecución sujeta a la disponibilidad financiera de la fuente indicada de conformidad a lo citado en la Certificación Presupuestaria N° 1588-2018-OPPTO-OCP-UNP.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución en sección funcional 20, certificado 170, secuencia 3, genérica de gasto 2.3 Bienes y servicios, partida 2.3.2.1.2.2 viáticos, fuente de financiamiento 00 recursos ordinarios,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dra. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR,DGA.OCEP(3),OCP,OCARH(5),INTS(2),OCI,ARCHIVO(2)

16 copias / Beyf



César Augusto Reyes Peña
Dr. César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dennys Rafin Silva Valdiviezo
Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL